

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

PROGRAMA SECTORIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA TURÍSTICA

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2026/07/29
H. Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec, Morelos
6584 Segunda Sección "Tierra y Libertad"





PROGRAMA SECTORIAL DE **SEGURIDAD PÚBLICA** TRÁNSITO, Y POLICÍA TURÍSTICA

XOCHITEPEC
2025 - 2027





INTEGRANTES DE CABILDO 2025-2027

Lic. Roberto Gonzalo Flores Zuñiga

Presidente Municipal

Prof. Osvaldo Ramirez Toralva

Regidor de la comisión de Hacienda, programación y presupuesto, servicios públicos municipales, educación, cultura y recreación, coordinación de organismos descentralizados y participación ciudadana.

Lic. Gabriela Zuñiga Cruz

Regidora de la comisión de Desarrollo urbano, vivienda y obras públicas, desarrollo agropecuario, protección ambiental y desarrollo sustentable, igualdad y equidad de género.

Enf. Gral. Odalys Briyt Espindola González

Regidora de la comisión de Planificación y desarrollo, seguridad pública y comunicación social, asuntos migratorios y asuntos de la juventud.

C. Francisco Mendoza Morales

Regidor de la comisión de Desarrollo económico, asuntos indígenas, colonias y poblados, protección del patrimonio cultural, transparencia y protección de datos personales, rendición de cuentas, combate a la corrupción y archivo.

C. Mariana Garcia Medina

Regidora de Gobernación y reglamentos, bienestar social, turismo, atención a personas con discapacidad y atención a la diversidad sexual.

Lic. Gisela Salazar Villalva

Síndico Municipal

CONTENIDO

Presentación	5
Introducción	6
Marco Normativo	7
Misión y Visión del programa	9
Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos	11
Definición de Objetivos Sectoriales, Estrategias y Líneas de Acción y su Importancia para el Plan Municipal de Desarrollo	11
Vinculación de Objetivos Sectoriales con el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027	14
Alineación de Objetivos y Estrategias Sectoriales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030	14
Mecanismos de Seguimiento y Evaluación del Programa Sectorial	15
Anexos	15

Presentación

La Seguridad Pública en el Municipio de Xochitepec, ha experimentado diversos cambios y transformaciones tanto en su estructura como en su modo de operación, implementando un modelo policial a través de la comunicación efectiva y asertiva con la ciudadanía con el objetivo de garantizar la paz social y así reestablecer la confianza de la ciudadanía.

Definiendo acciones para mejorar la profesionalización de los cuerpos policiacos, fortaleciendo las redes de comunicación y la coordinación con los tres niveles de gobierno; impulsando con ello la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas.

La seguridad pública se ha convertido en unos de los principales problemas en el municipio, es por ello que se implementa un programa en materia de seguridad pública diseñada en estrategias operativas/sociales; los cuales permitan atender de manera oportuna las causas multifactoriales que inciden de la generación de violencia y delincuencia con la finalidad de reconstruir el tejido social con la firme convicción de que con compromiso y constancia se tendrán resultados favorables.

ROBERTO GONZALO FLORES ZUÑIGA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
RÚBRICA.

17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025



2024 - 2030

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurisprudencia.

Programa sectorial de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística

Última Reforma: Texto Original

Programa Sectorial de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística | 2025 - 2027

INTRODUCCIÓN

Con fundamento jurídico en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde reconoce los derechos humanos de todas las personas, artículo 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlacionado con el artículo 21, artículo 16, fracción II de la Ley Nacional de Planeación, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley Estatal del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, presenta programa sectorial donde se exponen los objetivos, programas, proyectos, políticas, estrategias prioritarias, y líneas de acción que se han fijado para la medición de resultados.

El presente programa en materia de seguridad pública contempla formular nuevos paradigmas para prevenir el delito, considerando un carácter multidimensional, transversal, incluyente y necesariamente radical, en el sentido de que debe ir a la situación actual que enfrenta el país en esta materia, avanzando en una perspectiva de respeto a las libertades y derechos humanos.

La seguridad pública es el componente más visible del sistema de Justicia Penal, la forma en que prestan sus servicios depende de una serie de variables que incluyen las doctrinas políticas y culturales, así como la infraestructura social y tradiciones locales, los enfoques de estrategias de la policía varían desde las diferentes necesidades de la población en general.

Considerando que se debe contar con cuadros policiales efectivos, por lo que es necesario la permanente capacitación técnica y especializada, además de la acreditación certificada, que dota a los elementos operativos de mejores capacidades y habilidades para un buen desempeño de sus funciones.

2025 - 2027 | Programa Sectorial de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística

Marco normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Artículo 26.- Fracción A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. La planeación será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogiendo las demandas y aspiraciones de la sociedad y mencionándose de manera puntual la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo, al cual se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Artículo 116.- Fracción III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- Alumbrado público;
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- Panteones;
- Rastro;
- Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- Seguridad Pública, en los términos del Artículo 21 de esta Constitución, Policía Preventiva Municipal y Tránsito; e
- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

8 | Xochitepec

2025 - 2027 | Programa Sectorial de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Artículo 114 bis.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- Alumbrado público;
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- Mercados y centrales de abasto;
- Rastro;
- Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- Seguridad Pública, en los términos del Artículo 21 de esta Constitución, Policía Preventiva Municipal y Tránsito; e
- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Xochitepec | 17

Programa Sectorial de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística | 2025 - 2027

Ley de Planeación para el Estado de Morelos

Artículo 5.- Es atribución de los Ayuntamientos conducir la Planeación del Desarrollo de los Municipios, con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley.

Artículo 7.- Los Presidentes Municipales remitirán, en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales o los Programas Presupuestarios al Congreso del Estado, para su examen y opinión.

Artículo 14.- La planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática, en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Artículo 21.- Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones y éstas se tomen en cuenta para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 24.- Los Planes Municipales de Desarrollo que en su caso se elaboren deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de 4 meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda, aunque podrá tener igualmente consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo 26.- Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias, líneas de acción, indicadores así como metas vinculadas a éstos, además de las prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, previendo un mecanismo de seguimiento basado en indicadores de impacto o resultado para los objetivos generales y establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y registrarán el contenido de los programas operativos anuales o programas presupuestarios, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo, proyecciones de largo plazo.

Artículo 28.- El Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo indicarán los Programas Sectoriales, Municipales, sub-regionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este Capítulo. Estos programas deberán ser congruentes con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los Planes Municipales, y su vigencia no excederá del periodo institucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque deberán contener previsiones y proyecciones de largo plazo.

2025 - 2027 | Programa Sectorial de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística

Ley Orgánica Municipal

Artículo 38.- Los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por lo cual están facultados para:

- Revisar y en su caso aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, los programas del mismo emanan y las modificaciones que a uno u otros se hagan, de conformidad con los planes de desarrollo nacional y estatal y de los programas y subprogramas que de ellos derivan;
- El Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento; deberá residir en la cabecera municipal durante el lapso de su periodo constitucional y, como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

Artículo 41.- Conducir los trabajos para la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio y los programas que del mismo derivan, de acuerdo con las Leyes respectivas y una vez elaborados, someterlos a la aprobación del Ayuntamiento;

Artículo 43.- Los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formularán sus Planes Municipales de Desarrollo, así como sus programas de desarrollo urbano y demás programas relativos, mismos que se realizarán tomando en cuenta la perspectiva de género.

Artículo 50.- Los Planes Municipales de Desarrollo preciarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, de conformidad con los criterios y metodología contenidos en la Ley Estatal de Planeación.

Artículo 51.- Los Planes de Desarrollo Municipal, en Municipios que cuenten con población indígena, deberán contener programas y acciones tendientes al crecimiento y bienestar de los pueblos indígenas, respetando su cultura, usos, costumbres, tradiciones y sus formas de producción y comercio con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Asimismo, los Planes de Desarrollo Municipal, en municipios que cuenten con población de emigrantes, deberán contener programas y acciones tendientes al fortalecimiento económico.

8 | Xochitepec

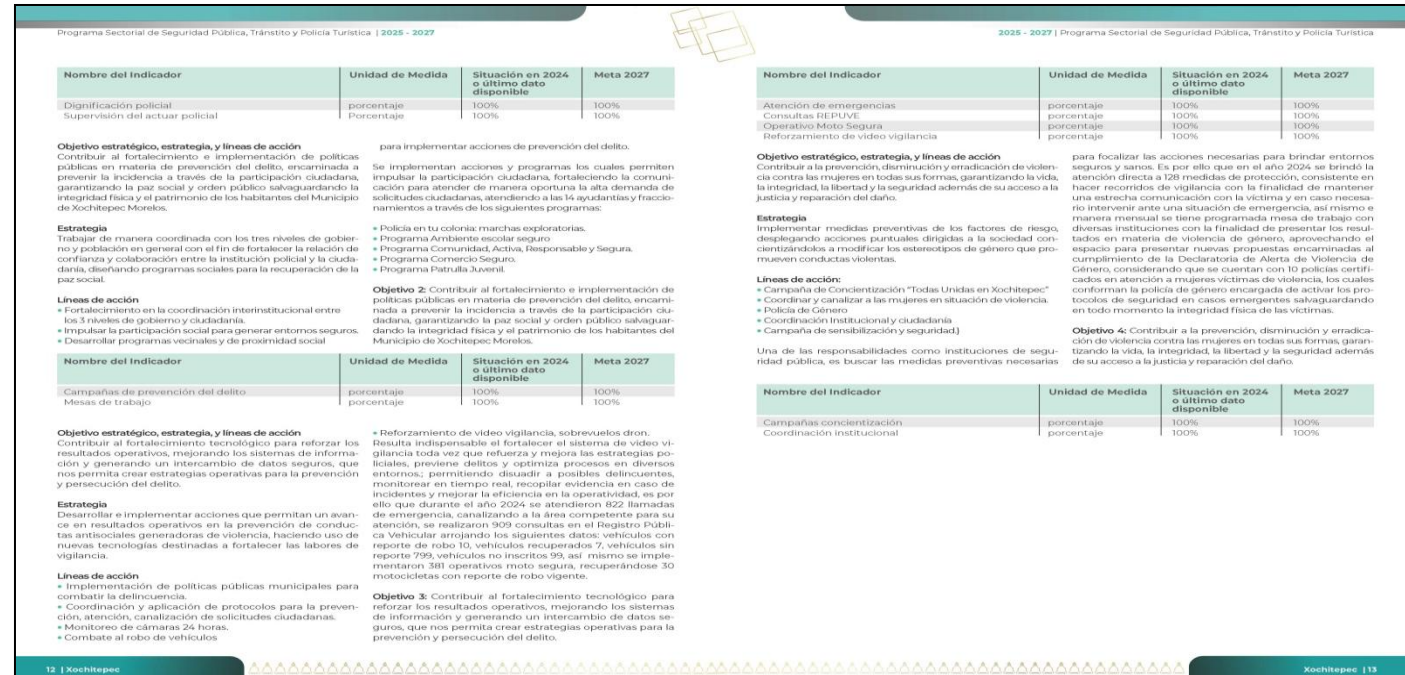
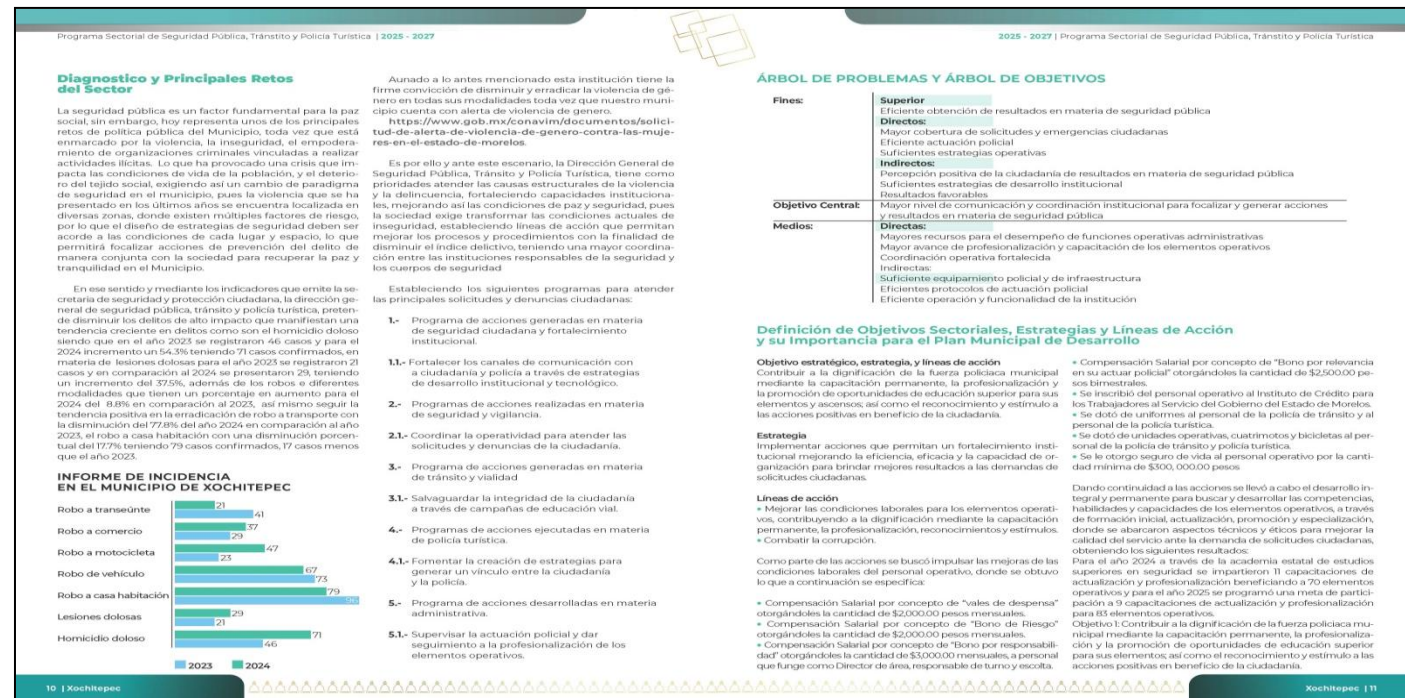
2025 - 2027 | Programa Sectorial de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística

MISIÓN Y VISIÓN DEL PROGRAMA

La Misión del programa sectorial es implementar políticas públicas y acciones efectivas para disminuir la incidencia delictiva y prevenir la comisión de delitos, fomentando la colaboración entre la ciudadanía y la fuerza pública para consolidar una cultura de seguridad, además de impulsar el desarrollo y la capacitación del personal de seguridad, alineándose a estándares de excelencia y derechos humanos.

La Visión del programa sectorial tiene como propósito formar una institución confiable y vinculada con la sociedad, que responda a los riesgos latentes que amenazan a la población, agilizando la implementación de programas y medidas que limiten desviaciones y fortalezcan las capacidades operativas y tecnológicas para la prevención y combate eficiente del delito.

Xochitepec | 19





Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

14 | Xochitepec Xochitepec | 15

16 | Xochitepec Xochitepec | 17

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
 Dirección General de Normatividad.
 Subdirección de Jurisprudencia.

Programa Sectorial de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística | 2025 - 2027

A continuación, se registran los indicadores que utilizarán las diferentes áreas para evaluar los resultados:

Ficha técnica del indicador				
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística			
Objetivo del programa sectorial:	Garantizar la paz social y el orden público, salvaguardando la integridad física y el patrimonio de los habitantes del municipio, actuando con estricto apego a las leyes y respeto a los derechos fundamentales de toda persona.			
Objetivo del PMD:	Fortalecer la coordinación con los otros órdenes del gobierno para mejorar las condiciones de seguridad que prevalecen en el municipio, incorporando la participación ciudadana en la ejecución de políticas públicas e implementación de medidas preventivas y de atención de emergencias.			
Dato del indicador				
Nombre del indicador:	Porcentaje de estrategias operativas	Identificación del indicador:	PS-DGSPYT-1	
Dimensión a medir:	Eficiencia	Definición:	Mide el porcentaje de cumplimiento de ejecución de las estrategias en materia de seguridad pública.	
Método de cálculo:	(Número de estrategias realizadas/ total de estrategias programadas) *100		Unidad de medida:	de Porcentaje
Desagregación geográfica:	Todo el municipio		Frecuencia de medición:	de Anual
Características del indicador				
Claro	Relevante	Económico	Adecuado	Aporte marginal
Determinación de metas				
Valor	Línea base	Periodo	Meta	Periodo
100%	2022-2024	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:		Parámetro de señalización:		
Ascendente		Verde	Rojo	
Factibilidad:		El factor si se obtiene el recurso para llevar a cabo la ejecución		
Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la ejecución		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfares por arriba del 120%		
		Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfares por arriba del 130%		
		Cumplimiento de metas del 60% al 69% o desfares por arriba del 130%		
Programación de la meta por año				
Año:	2025	2026	2027	Observaciones
Avance:	30%	60%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo
Metadatos				
Nombre:	Variable 1			
Descripción de la variable:	Número de estrategias realizadas			
Unidad de medida:	Porcentaje			
Fuente de información:	Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística			
Frecuencia:	X			
Desagregación geográfica:	Todo el municipio			
Método de recopilación de datos:	Foros de consulta, mesas de trabajo, marchas exploratorias, minutas y acuerdos bitácora			
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística			
Dirección URL del dato:	N/A			
Nombre:	Variable 2			
Descripción de la variable:	Total de estrategias programadas			
Unidad de medida:	Porcentaje			
Fuente de información:	Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística			
Frecuencia:	X			
Desagregación geográfica:	Todo el municipio			
Método de recopilación de datos:	Foros de consulta, mesas de trabajo, marchas exploratorias, minutas y acuerdos bitácora			
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística			
Dirección URL del dato:	N/A			

10 | Xochitepec

Xochitepec | 10

Programa Sectorial de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística | 2025 - 2027

Ficha técnica del indicador				
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística			
Objetivo del programa sectorial	Garantizar la paz social y el orden público, salvaguardando la integridad física y el patrimonio de los habitantes del municipio, actuando con estricto apego a las leyes y respeto a los derechos fundamentales de toda persona.			
Objetivo del PMD:	Fortalecer la coordinación con los otros órdenes del gobierno para mejorar las condiciones de seguridad que prevalecen en el municipio, incorporando la participación ciudadana en la ejecución de políticas públicas e implementación de medidas preventivas y de atención de emergencias.			
Dato del indicador				
Nombre del indicador:	Porcentaje de campañas informativas	Identificación del indicador:	PS-DT-3-1	
Dimensión a medir:	Eficiencia	Definición:	Mide el porcentaje de cumplimiento de difusión de campañas en materia de tránsito y seguridad vial.	
Método de cálculo:	(Número de campañas de difusión realizadas/ total de campañas de difusión programadas) *100		Unidad de medida:	Porcentaje
Desagregación geográfica:	Todo el municipio		Frecuencia de medición:	Anual
Características del indicador				
Claro	Relevante	Económico	Adecuado	Aporte marginal
Determinación de metas				
Valor	Línea base	Periodo	Meta	Periodo
100%	2022-2024	Año 2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:		Parámetros de sematización:		
Ascendente		Verde	Amarillo	Rojó
Factibilidad:		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfuera por menos o iguales al 100% y menos al 120% y menos al 130%		
Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la ejecución		Cumplimiento de metas menores al 70% o desfuera por arriba del 120%		
Programación de la meta por año				
Año:	2025	2026	2027	Observaciones
Avance:	30%	60%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo
Metadatos				
Variable 1				
Nombre:	Número de campañas de difusión realizadas			
Descripción de la variable:	Se refiere a la difusión de campañas informativas en materia de concientización y educación vial.			
Unidad de medida:	Porcentaje			
Fuente de información:	Dirección de Tránsito			
Frecuencia:	Anual			
Desagregación geográfica:	Todo el municipio			
Método de recopilación de datos:	Solicitudes ciudadanas			
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Tránsito			
Dirección URL del dato:	N/A			
Variable 2				
Nombre:	Total de campañas de difusión programadas			
Descripción de la variable:	Se refiere a la difusión de campañas informativas en materia de concientización y educación vial.			
Unidad de medida:	Porcentaje			
Fuente de información:	Dirección de Tránsito			
Frecuencia:	Anual			
Desagregación geográfica:	Todo el municipio			
Método de recopilación de datos:	Solicitudes ciudadanas			
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Tránsito			
Dirección URL del dato:	N/A			

20 | Xochitepec

Xochitepec | 20

2025 - 2027 | Programa Sectorial de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística

Ficha técnica del indicador				
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística			
Objetivo del programa sectorial:	Garantizar la paz social y el orden público, salvaguardando la integridad física y el patrimonio de los habitantes del municipio, actuando con estricto apego a las leyes y respeto a los derechos fundamentales de toda persona.			
Objetivo del PMD:	Fortalecer la coordinación con los otros órdenes del gobierno para mejorar las condiciones de seguridad que prevalecen en el municipio, incorporando la participación ciudadana en la ejecución de políticas públicas e implementación de medidas preventivas y de atención de emergencias.			
Dato del indicador				
Nombre del indicador:	Porcentaje de estrategias operativas	Identificación del indicador:	PS-DPT-4-1	
Dimensión a medir:	Eficiencia	Definición:	Mide el porcentaje de cumplimiento de ejecución de las estrategias en materia de seguridad pública.	
Método de cálculo:	(Número de estrategias realizadas/ total de estrategias programadas) *100		Unidad de medida:	de Porcentaje
Desagregación geográfica:	Todo el municipio	Frecuencia de medición:	Anual	
Características del indicador				
Claro	Relevante	Económico	Adecuado	Aporte marginal
Determinación de metas				
Valor	Línea base	Periodo	Meta	Periodo
100%	2022-2024	Año 2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:		Parámetro de automatización:		
Ascendente		Verde Amarillo Rojo		
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la ejecución			
Programación de la meta por año		Observaciones		
Año:	2025	2026	2027	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo
Avance:	30%	60%	100%	
Metadatos				
Variable 1				
Nombre:	Número de estrategias operativas			
Descripción de la variable:	Se refiere a la ejecución de estrategias operativas atendiendo las demandas de seguridad.			
Unidad de medida:	Porcentaje			
Fuente de información:	Dirección Policía Turística			
Frecuencia:	Anual			
Desagregación geográfica:	Todo el municipio			
Método de recopilación de datos:	Foros de consulta, mesas de trabajo, marchas exploratorias, minutas y acuerdos bitácora			
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección Policía Turística			
Dirección URL del dato:	N/A			
Variable 2				
Nombre:	Total de estrategias programadas			
Descripción de la variable:	Se refiere a la ejecución de estrategias operativas atendiendo las demandas de seguridad.			
Unidad de medida:	Porcentaje			
Fuente de información:	Dirección Policía Turística			
Frecuencia:	Anual			
Desagregación geográfica:	Todo el municipio			
Método de recopilación de datos:	Foros de consulta, mesas de trabajo, marchas exploratorias, minutas y acuerdos bitácora			
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección Policía Turística			
Dirección URL del dato:	N/A			

Programa Sectorial de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística | 2025 - 2027

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:		Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística			
Objetivo del programa sectorial		Garantizar la paz social y el orden público, salvaguardando la integridad física y el patrimonio de los habitantes del Municipio, actuando con estricto apego a las leyes y respeto a los derechos fundamentales de toda persona.			
Objetivo del PMD:		Fortalecer la coordinación con los otros órdenes del gobierno para mejorar las condiciones de seguridad que prevalecen en el Municipio, incorporando la participación ciudadana en la ejecución de políticas públicas e implementación de medidas preventivas y de atención de emergencias.			
Dato del indicador					
Nombre del indicador:		Porcentaje de quejas y/o denuncias por mal actuar policial		Identificación del indicador:	PS-DAI-SECNSP-5-1
Dimensión a medir:		Eficacia		Definición:	Mide el porcentaje de cumplimiento de sanciones por mal actuar policial.
Método de cálculo:		(Número de quejas y/o denuncias atendidas/total de quejas y/o denuncias recibidas) *100		Unidad medida:	de Porcentaje
Desagregación geográfica:		Todo el municipio1		Frecuencia medición:	de Anual
Características del indicador					
Claro		Relevante	Económico	Medible	Adecuado
				X	
					Aporte marginal
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
100%	100%	2022-2024	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la ejecución		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año:	2025	2026	2027	Observaciones	
Avance:	30%	60%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:		Número de quejas y/o denuncias atendidas			
Descripción de la variable:		Se refiere al seguimiento de las quejas y o denuncias por el mal actuar del policía			
Unidad de medida:		Proyecto			
Fuente de información:		Dirección de Asuntos Internos en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública.			
Frecuencia:		Mensual			
Desagregación geográfica:		Todo el municipio			
Método de recopilación de datos:		Quejas, procedimientos, sanciones			
Fuente de disponibilidad de la información:		Dirección de Asuntos Internos en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública.			
Dirección URL del dato:		N/A			
Variable 2					
Nombre:		Total de quejas y/o denuncias recibidas			
Descripción de la variable:		Se refiere a la ejecución de estrategias operativas atendiendo las demandas de seguridad.			
Unidad de medida:		Proyecto			
Fuente de información:		Mensual			
Frecuencia:		Todo el municipio			
Desagregación geográfica:		Quejas, procedimientos, sanciones			
Método de recopilación de datos:		foros de consulta, mesas de trabajo, marchas exploratorias, minutas y acuerdos bitácora			
Fuente de disponibilidad de la información:		Dirección de Asuntos Internos en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública.			
Dirección URL del dato:					

